

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Privado de Formación Profesional “Imagen”, de Badajoz.

D.^a Mireia Mejías Holguera solicita, en calidad de promotora, la modificación de la autorización administrativa del centro privado “Imagen”, de Badajoz, para la implantación de un Ciclo Formativo de Grado Medio, especialidad “Caracterización”. El centro, de acuerdo con lo previsto en la normativa educativa, compartirá una unidad para impartir dos especialidades de la misma familia profesional, según la distribución horaria presentada e informada favorablemente por el Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro privado “Imagen”, de Badajoz, para la implantación de la especialidad de Ciclo Formativo de Grado Medio “Caracterización”, de la familia profesional de “Imagen Personal”.

La situación resultante en el centro con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: “IMAGEN”.

Titular del centro: D.^a Mireia Mejías Holguera.

Código: 06010878.

Domicilio: Calle Virgen de la Soledad n.º 22.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

— Ciclos Formativos de Grado Medio:

- UNA unidad de “Caracterización” (IMP 21), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 20 puestos escolares.
- UNA unidad de “Estética Personal Decorativa” (IMP 22), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 20 puestos escolares.
- UNA unidad de “Peluquería” (IMP 23), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 20 puestos escolares.

— Ciclos Formativos de Grado Superior:

- UNA unidad de “Asesoría de Imagen Personal” (IMP 31), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 30 puestos escolares.
- UNA unidad de “Estética” (IMP 32), Familia Profesional “Imagen Personal”. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos en el curso académico 2006/07. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que atienda la unidad autorizada en el Centro de Formación Profesional deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación de Badajoz la relación del personal de que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial de Educación, previo informe del Servicio de Inspección.

Quinto. El Centro de Formación Profesional, cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir las exigencias establecidas en la legislación vigente en lo relativo a la protección contra incendios, condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad en general, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso de

reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 25 de septiembre de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

A N E X O

DOÑA MARÍA JESÚS ALBARRÁN VIEJO, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TRIATLÓN, CON DOMICILIO SOCIAL EN BADAJOZ, CALLE SANTA LUCÍA, N.º 5, BAJO A.

CERTIFICO: Que según consta en el Acta de la sesión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2005, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura sita en Badajoz, debidamente convocada y válidamente constituida, en primera convocatoria, al encontrarse presentes en la sesión la totalidad de los representantes de la misma, según la lista que se confeccionó al efecto, con la asistencia a la misma de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, y presidida por el Sr. Presidente de la Federación, D. ANTONIO PESSINI DÍAZ, asistido como Secretaria de DOÑA MARÍA JESÚS ALBARRÁN VIEJO; cuya Acta fue aprobada por unanimidad al término de la sesión, adoptándose, asimismo por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos del Orden del Día, que igualmente aprobado por unanimidad, a continuación se detalla:

- 1.º) Presentación de la nueva Junta Directiva y Dirección Técnica de la Federación.
- 2.º) Examen y aprobación en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 2005.
- 3.º) Presentación de presupuestos y aprobación en su caso para el ejercicio 2006.
- 4.º) Cambio del domicilio social de la Federación, página Web y demás servicios.
- 5.º) Inclusión del duatlón en las pruebas JUDEX.
- 6.º) Ruegos y preguntas.

Al cuarto de los puntos: se acordó por unanimidad el traslado del domicilio social de la Federación Extremeña de Triatlón a la localidad de Badajoz por lo que de la misma forma se acordó modificar el art. 5 de los Estatutos de esta Federación el cual ha quedado redactado del siguiente tenor literal:

Artículo 5.

El domicilio social se fija en Badajoz, Código Postal 06001 calle Santa Lucía, n.º 5, bajo D, teléfono 924.23.04.95, debiendo en caso de nueva variación dar cuenta a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura